

PROMOTORES	TOTAL - EUROS
CENTRO DE INVESTIGACIONES ENERGÉTICAS, MEDIOAMBIENTALES Y TECNOLÓGICAS CIEMAT ...	97.076,60
CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES .....	28.384,79
CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS .	271.097,40
CORREOS Y TELÉGRAFOS .....	881.425,38
FONDO DE GARANTÍA SALARIAL FOGASA .....	50.765,80
INSTITUTO ASTROFÍSICO DE CANARIAS .....	25.165,37
INSTITUTO CERVANTES .....	168.447,30
INSTITUTO DE CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES .....	10.440,00
INSTITUTO DE EMPLEO SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (INEM) .....	300.850,75
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES .....	29.116,80
INSTITUTO DE LA JUVENTUD .....	17.508,55
INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES (IMSERSO) .....	165.083,47
INSTITUTO DE SALUD CARLOS III .....	103.282,17
INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA .....	83.545,72
INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA .....	82.025,56
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (INAP) .....	29.594,29
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INAP (GENERAL) .....	1.764.408,66
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INAP (IDIOMAS) .....	859.703,91
INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INAP (TIC) .....	2.004.738,84
INSTITUTO NACIONAL DE CONSUMO .....	304.500,00
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA .....	228.646,68
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA (INIA) .....	65.445,56
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (INSS) .....	259.308,00
INSTITUTO NACIONAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA INAEM .....	81.048,39
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO .....	63.762,37
INSTITUTO NACIONAL DE TÉCNICA AEROSPAZIAL (INTA) .....	111.710,19
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA .....	98.934,15
JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO .....	245.038,61
MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS .....	598.070,28
MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (Prevención de Riesgos Laborales) .....	187.311,50
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN ..	77.475,00
MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS .....	64.003,25
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y COOPERACIÓN ..	193.725,30
MINISTERIO DE CULTURA .....	95.540,00
MINISTERIO DE DEFENSA .....	1.282.720,17
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA .....	517.218,00
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA .....	175.760,00
MINISTERIO DE FOMENTO .....	404.148,02
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO ..	168.426,96
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO .	222.988,44
MINISTERIO DE INTERIOR. DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS .....	514.386,92
MINISTERIO DE INTERIOR. DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL .....	471.708,06
MINISTERIO DE INTERIOR. DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA .....	389.628,72
MINISTERIO DE INTERIOR. SUBSECRETARÍA .....	194.219,55
MINISTERIO DE JUSTICIA. SECRETARÍA DE ESTADO DE JUSTICIA .....	663.696,78
MINISTERIO DE JUSTICIA. SUBSECRETARÍA .....	121.943,52
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA .....	60.774,00
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE .....	388.736,00
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE .....	541.497,81
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO .....	61.730,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES .....	294.360,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. D. G. DE LAS FAMILIAS Y DE LA I. ....	292.797,00
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. D. G. DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA .....	467.775,00
MINISTERIO DE VIVIENDA .....	27.832,00
MUFACE .....	123.289,50
MUSEO NACIONAL CENTRO DE ARTE REINA SOFÍA .	11.455,92

PROMOTORES	TOTAL - EUROS
MUSEO NACIONAL DEL PRADO .....	51.975,10
OFICINA ESPAÑOLA DE PATENTES Y MARCAS .....	27.612,83
ORGANISMO AUTÓNOMO DE TRABAJO PENITENCIARIO Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO .....	109.043,52
PARQUE MÓVIL DEL ESTADO .....	161.577,19
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ...	428.696,63
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA. UNED .....	82.672,75

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**11921** *CORRECCIÓN de errores de la Orden SCO/1883/2005, de 16 de junio, por la que se convoca la concesión de ayudas económicas para el desarrollo de proyectos de investigación sobre drogodependencias por entidades públicas o privadas sin fines de lucro en el año 2005.*

Advertidos errores en el texto de la Orden SCO/1883/2005, de 16 de junio, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 145, del sábado 18 de junio de 2005, página 21412, se corrigen a continuación quedando como sigue:

Apartado sexto, 1.a), donde dice: «... Se valorará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener al menos 7 puntos»; debe decir «... Se valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener al menos 10 puntos».

Apartado sexto, 1.b), donde dice: «... Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 4 puntos»; debe decir: «... Se valorará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener al menos 7 puntos».

Apartado sexto, 1.c), donde dice: «... Se valorará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener al menos 2 puntos.»; debe decir: «... Se valorará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener al menos 7 puntos».

Apartado sexto, 2, donde dice: «... (se puntuará hasta un máximo de 6 puntos)»; debe decir: «... (se puntuará hasta un máximo de 20 puntos)».

Apartado sexto, 3, donde dice: «... (se puntuará hasta un máximo de 6 puntos)»; debe decir: «... (se puntuará hasta un máximo de 15 puntos)».

Apartado sexto, 4, donde dice: «... (se puntuará hasta un máximo de 6 puntos)»; debe decir: «... (no se puntuará)».

Apartado sexto, 5, donde dice: «... (se puntuará hasta un máximo de 2 puntos)»; debe decir: «... (se puntuará hasta un máximo de 15 puntos)».

Apartado séptimo, donde dice: «... de acuerdo con lo señalado en el apartado octavo de la presente Orden.»; debe decir: «... de acuerdo con lo señalado en el apartado octavo de las Bases Regulatorias.».

Y donde dice: «... efectuada conforme a los apartados séptimo y octavo de esta Orden.»; debe decir: «... efectuada conforme a los apartados séptimo y octavo de las Bases Regulatorias.».

**11922** *RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario n.º 814/2004, interpuesto por doña María José Fernández Gundín, sobre consolidación de empleo para acceso a plazas de Facultativo Especialista de Área de Medicina Interna.*

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, se participa que ante la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 814/2004, promovido por D.ª M.ª José Fernández Gundín contra resolución de 23 de septiembre de 2004, desestimatoria del recurso de reposición formulado frente a las de 6 y 10 de febrero de 2004, por las que, respectivamente, se dispone la publicación de las calificaciones definitivas y finales otorgadas por el Tribunal en la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista

de Área de Medicina Interna en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, convocado por Orden de 4 de diciembre de 2001.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas físicas y jurídicas que tengan un interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse, como demandados, en el expresado procedimiento, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 22 de junio de 2005.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Vega Labella.

## BANCO DE ESPAÑA

**11923**

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2005, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 9 de julio de 2005, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,1904	dólares USA.
1 euro =	133,84	yenés japoneses.
1 euro =	0,5736	libras chipriotas.
1 euro =	30,248	coronas checas.

1 euro =	7,4546	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68630	libras esterlinas.
1 euro =	247,82	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6959	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0726	zlotys polacos.
1 euro =	9,4296	coronas suecas.
1 euro =	239,48	tolares eslovenos.
1 euro =	38,941	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5530	francos suizos.
1 euro =	78,51	coronas islandesas.
1 euro =	7,8755	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3170	kunas croatas.
1 euro =	3,5828	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,3150	rublos rusos.
1 euro =	1,6050	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6089	dólares australianos.
1 euro =	1,4607	dólares canadienses.
1 euro =	9,8523	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,2551	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.669,49	rupias indonesias.
1 euro =	1.255,75	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5235	ringgits malasio.
1 euro =	1,7725	dólares neozelandeses.
1 euro =	66,752	pesos filipinos.
1 euro =	2,0289	dólares de Singapur.
1 euro =	50,161	bahts tailandeses.
1 euro =	8,2439	rands sudafricanos.

Madrid, 8 de julio de 2005.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.